



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2017

La Molina, 15 FEB. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 006-2017-MDLM-GDUE, concerniente a las vacaciones del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través del Informe N° 006-2017-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 20 de febrero al 05 de marzo del 2017, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho a la Dra. Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 245-2017-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 126-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, tiene pendiente diecisiete (17) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de catorce (14) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 20 de febrero al 05 de marzo del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de catorce (14) días, comprendidos del 20 de febrero al 05 de marzo del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR del 20 de febrero al 05 de marzo del 2017, a la Dra. Sylvia Liliana Vélez Proaño, Subgerente de Licencias Comerciales e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

